

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 1

“Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P”

EL GERENTE DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., obrando en calidad de Representante Legal en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en observancia de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, por la cual se establece el **Régimen General de Protección de Datos** y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, demanda respetuosamente de autorización para que de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada permita a la Entidad, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en nuestras bases de datos. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

Que Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., es una es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial, que ha encaminado la búsqueda de la excelencia en cada una de las actividades y proyectos que promueve.

Gestor del PAP-PDA, es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PAP-PDA en los términos del artículo 14 del Decreto 2246 de 2012. Es responsabilidad del Gestor brindar el soporte necesario a los municipios para que estos puedan atender adecuadamente sus obligaciones constitucionales y legales de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua y saneamiento.

Que para el desarrollo del quehacer de la empresa, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., debe tratar datos personales de los usuarios de sus servicios y las demás personas relacionadas con su actividad, miembros de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, a través de la recolección, el almacenamiento y el uso de datos personales.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, será la que a continuación se indica:

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

En adelante **Vallecaucana**, es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con el contenido de los artículos 14.5, 17 y s.s. de la Ley 142 de 1994.

Su régimen jurídico es el establecido en Colombia para las empresas de servicios públicos domiciliarios, especialmente por lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 de 2000 y 689 de 2001, y las demás normas complementarias y concordantes, además, por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio Colombiano.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 1

Gestor del PDA. Es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA en los términos del artículo 14 del Decreto 2246 de 2012. Es responsabilidad del Gestor brindar el soporte necesario a los municipios para que estos puedan atender adecuadamente sus obligaciones constitucionales y legales de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua, saneamiento y sus actividades complementarias.

DIRECCIÓN: Avenida 2 Norte No. 47C-02, Santiago de Cali.

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: (2) 6653810, contacto@eva.gov.co

II. MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008.

Ley 1581 de 2012.

Decreto Reglamentario 1727 de 2009 y 2952 de 2010.

Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Sentencia Corte Constitucional C-1011 de 2008, y C-748 de 2011;

III. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente, frente al derecho de habeas data y protección de datos personales, se adoptan las siguientes definiciones:

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido a otra, por causa del fallecimiento de esta (heredero).

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, o que pueda asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos deben estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas, que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afecten la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político, o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: Se entiende como aquellos datos personales de los titulares, imprescindibles para llevar a cabo la actividad de educación superior en docencia, investigación y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 1

extensión. Los datos de naturaleza indispensable, deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho fundamental de cualquier persona, mediante el cual puede conocer, actualizar y ratificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural, cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país, y que a su vez es responsable del tratamiento.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

Acorde con la interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de Octubre 17 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Vallecaucana dará aplicación a los siguientes principios:

1.- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: el tratamiento a que se refiere la Ley estatutaria 1581 de 2013 y los decretos que reglamentan, es una actuación reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

2.- Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En cuanto a la recolección de los datos personales, Vallecaucana se limitará a los datos necesarios para el cumplimiento de los fines para el que fueron recogidos.

3.- Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

4.- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 4 de 1

5.- Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de Vallecaucana en calidad de responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

6.- Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los mismos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.

7.- Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por Vallecaucana, será objeto de protección en la medida en que los recursos humanos, técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y archivos electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

8.- Principio de confidencialidad: Vallecaucana, se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, toda información de carácter personal, comercial, contable, técnica, o de cualquier otro tipo, suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos deberán asumir la responsabilidad de la confidencialidad de la información para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con una de las labores que comprende el tratamiento.

V. DATO SENSIBLE

De acuerdo con la Ley se entiende por dato sensible, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, palma de mano o facial, etc.

Tratamiento de datos sensibles

Se podrá hacer uso de los datos catalogados como sensibles cuando:

- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los títulos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 5 de 1

Autorización del titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento que se requiere la autorización previa, expresamente e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

Casos en que no se requiere la autorización

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.
- Cuando vallecaucana los requiera.

VI. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- 1.- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Vallecaucana en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido, o no haya sido autorizado.
- 2.- Solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- 3.- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VII. DEBERES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

La empresa Vallecaucana en cumplimiento a la presente política de tratamiento y protección de datos personales y en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, considera como deberes los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

1. Garantizar al titular, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
4. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
5. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
6. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley.
7. Vallecaucana hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 6 de 1

VIII. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones prevista en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de este, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

IX. MEDIO Y MANIFESTACION PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DEL TITULAR

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubiesen sido capturados y almacenados en la base de datos.

Vallecaucana informara a través de la página vallecaucanadeaguas.gov.co, a los titulares, la existencia de la política de protección de datos personales, donde se indicara que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los mismos, a través de diferentes medios como: el portal corporativo de Vallecaucana.

X. ASUNTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACION DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por ende judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Caso de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

XI. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de Vallecaucana.
2. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

XII. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley y en la presente política, podrá suministrarse a las siguientes personas:

1. A los titulares o causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.

2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
3. A los terceros autorizados por el titular o por la Ley.

XIII. PERSONAS O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

Vallecaucana ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la institución en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., atenderá las consultas, reclamos y peticiones a través del procedimiento de quejas reclamos sugerencias y consultas.

1. Consultas:

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en Vallecaucana, quien suministrara toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulara a través del correo contacto@eva.gov.co

La consulta será atendida de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

2. Reclamos:

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar reclamos ante Vallecaucana los cuales serán tramitados bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo del titular se formulara mediante solicitud dirigida a Vallecaucana por el correo electrónico contacto@eva.gov.co con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañado los documentos que se requiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido el reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda, e informara de la situación al interesado.

3. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

Vallecaucana rectificara y actualizara, a solicitud del titular, la información de este que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegara la solicitud al correo electrónico contacto@eva.gov.co indicando la actualización, rectificación y supresión de dato y aportara la documentación que soporte su petición que debe ser como mínimo:

- Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI Resolución No. 071 (Abril 21 de 2014)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 8 de 1

- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- Aportar la documentación que avale la petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

Los derechos a rectificación, actualización o supresión únicamente se podrá ejercer por:

- El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud será negada indicando el motivo.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a Vallecaucana, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- c. Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para lo que fueron obtenidos.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por Vallecaucana, no obstante lo anterior hay que tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

4. Seguridad de la información y medidas de seguridad.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, Vallecaucana adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

XV. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Vallecaucana como sociedad anónima por acciones de carácter oficial , y en los términos establecidos en la normatividad vigente actuara como responsable del tratamiento de datos personales y las distintas dependencias, actuaran como encargados de datos personales, así por ejemplo:

- Para el caso de datos financieros y comerciales actúa como encargado del tratamiento la Dirección Administrativa y Financiera,
- Para el caso de empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, actúa como encargado del tratamiento el funcionario encargado de talento humano en el caso de Vallecaucana está adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.
- Para el caso de datos personales de los proponentes en los procesos de contratación pública, el encargado es la Dirección Jurídica.
- Para el caso de los contratistas ejecutores de obras, interventores, consultores, etc., el responsable es la Dirección Técnica.

No obstante, las personas o funcionarios diferentes a las dependencias y cargos mencionados anteriormente, que por cualquier motivo posea, conozca o reciba información personal de cualquier ciudadano será responsable del tratamiento de dicha información en los términos del presente documento.

El Gerente General designa a los Directores Administrativos y Financiero, Técnico y Jurídico, como responsables de recibir, procesar y canalizar las distintas solicitudes que se reciban, las harán llegar a la respectivas dependencias ya mencionadas encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares en los términos, plazos y condiciones establecidas por la normatividad vigente para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria, relacionada en la norma sobre protección de datos personales.

ARTICULO SEGUNDO. La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias. Lo no previsto en la presente política se reglamentara de acuerdo al régimen general de protección de datos personales vigente en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).



CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General

Proyectó: Abogado-Edison Mosquera Vélez
Revisó: Dra. Diana Inelda Quiroga Varón, Directora Jurídica